



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2018/MPHy

Caraz, 12 6 SEP 2018

VISTOS: Oficio N° 637-2018-MPH-OCI, de fecha 29 de agosto de 2018, Informe N° 242-2018-MPHY/06.30, de fecha 18 de setiembre de 2018, Informe Legal N° 298-2018-MPHY-ALE/EJPA de fecha 20 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

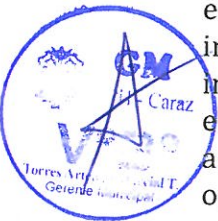
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante el Oficio N° 637-2018-MPH-OCI, de fecha 29 de agosto de 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, solicitó remitir la documentación e información de las acciones adoptadas y los resultados concretos relacionada a la implementación de las recomendaciones que se encuentran pendientes y en proceso, respecto al plan de acción aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 129-2018/MPHy, de fecha 04 de junio de 2018;

Que, mediante Informe N° 242-2018-MPHY/06.30, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por el Gerente de Administración Finanzas, informa que en cumplimiento al plan de acción, presentó el informe N° 192-2018-MPHY/06.30, de fecha 25 de julio de 2018, cumpliendo con la labor asignada en dicho plan de





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



acción. Además informa que el mismo venció el 31 de julio de 2018 haberse logrado implementar al 100% de las observaciones de auditoría por lo que solicita la ampliación de dicho plazo para continuar con las acciones de implementación;

Que, con Informe Legal N° 298-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque a través del Despacho de Alcaldía se apruebe el nuevo plan de acción, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2018/MPHy, de 04 de junio de 2018, para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría que viene haciendo seguimiento el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Implementado, se ponga en conocimiento del mencionado Órgano de Control;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo para la Implementación de las Recomendaciones del Informe de Auditoría, establecidas en el Plan de Acción, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO Nº 01: PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA

Directiva Nº 013 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en le Portal de Transparencia de la entidad"

Entidad:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Numero del Informe de Auditoria:

334-2005-CG/OHRZ

Tipo de Auditoria:

EXAMEN ESPECIAL

Organo Auditor:

OFICINA REGIONAL DE CONTROL HUARAZ

Titular de Entidad:

RENSON MARTINEZ CANCHUMANI

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Nº de la Recomendación (Según el informe de Auditoria)	Recomendación (Transcribir la Recomendación del informe de auditoria incluyendo el numer de la conclusion de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y Apellidos del Funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
1	Ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el presente informe, a efecto que teniendo en cuenta las responsabilidades administrativas determinadas a los funcionarios elegidos por votación popular comprendidos, así como, la necesidad de evitar la recurrencia de similares hechos irregulares en lo sucesivo. Dicho organo adopte los acuerdos y acciones que correspondan en le marco de la Ley Organica de Municipalidades lo que deberá constar en el Acta de sesion respectiva (Conclusiones 01 y 02)	Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal	24/12/2018	ABOG. TERESA CORDOVA CASTILLO	

2	Considerando las conclusiones contenidas en el informe de Control, el cual constituye prueba pre - constituida para el inicio de las acciones pertinentes, se recomienda adoptar el acuerdo de Concejo, a efecto de merituar y aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, a las demas personas comprendidas que no sean funcionarios elegidos por voto popular, de acuerdo a la Ley Organica de Municipalidades. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento, y disposiciones contenidas en la Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica (Conclusiones 01 y 02)	Adoptar el acuerdo de Concejo	24/12/2018	CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO	
4	Disponer las medidas correctivas en funcion a las recomendaciones contenidas en le Oficio N° 442-2005-CG/GDPC de la Gerencia Central de Denuncias y Participacion Ciudadana, comunicando a esta Oficina Regional de Control, las medidas dispuestas y los resultados obtenidos (Conclusion 06)	Implementar medidas correctivas	24/12/2018	CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO	
RECOMENDACIÓN PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Nº de la Recomendación (Según el informe de Auditoria)	Recomendación (Transcribir la Recomendación del informe de auditoria incluyendo el numer de la conclusion de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y Apellidos del Funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación

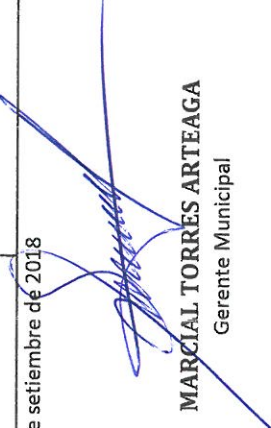
3	Que el Titular de la entidad, ejecute las acciones administrativas necesarias para el recupero de los pagos efectuados por la Municipalidad Provincial de Huaylas por concepto de multas pagadas por el monto de S/. 10,328.18 y el pago indebido de alquiler de local para terminal terrestre ascendente a S/. 1,600.00. En caso de que se agoten las acciones por la vía administrativa sin poder recuperar dichos pagos, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales contra los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, para la recuperación de los importes establecidos como perjuicio económico en las observaciones 01 y 02.	Acciones administrativas para el recupero de pago.	24/12/2018	CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO	
---	--	--	------------	-------------------------------	---

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE ACCIONES LEGALES

Nº de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación	Nombres y Apellidos del Funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
(Según el informe de Auditoría)	(Transcribir la Recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)		(Establecer la fecha fin en día/mes/año)		

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por RENSON MARTINEZ CANCHUMANI - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas el día 25 de setiembre de 2018


RENSON MARTINEZ CANCHUMANI
 Alcalde


MARCIAL TORRES ARTEAGA
 Gerente Municipal